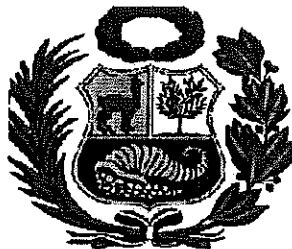




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01397 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 18 de Noviembre del 2019.

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 375 2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR.DEMID, de fecha 12 de Noviembre del 2019, el expediente registrado con N° 681149 del 29 de octubre del 2019, el representante legal **Juan Manuel PONCE PINEDA**, de la Botica FASA-BOTICAS ARCANGEL-MIFARMA con Razón Social ALBIS S.A.C, Registro Único del Contribuyente - RUC N° 20418140551, sito en Jirón Bolívar N° 206, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, sobre Autorización Sanitaria de **RENUNCIA** del Químico Farmacéutico **ASISTENTE** de la mencionada Empresa, y;

CONSIDERANDO:

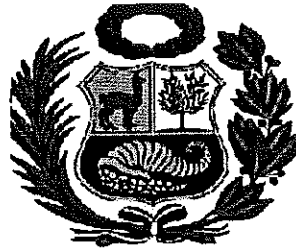
Que, mediante el expediente del visto, la empresa recurrente solicita **AUTORIZACION SANITARIA de RENUNCIA** del Químico Farmacéutico Asistente **Franklin Samuel TOLEDO MEDINA**, con DNI N° 43163613, con C.Q.F.P. N° 20991, cuyo cargo fue comunicado mediante R.D. N° 0947-2018-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, con fecha 21 de noviembre de 2019;

Que, es atribución de la **Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria** de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, **Autoridad Regional de Medicamentos**, según ley 29459 (Art. 21), el registro, control y vigilancia de los establecimientos Farmacéuticos Públicos y no Públicos ubicados dentro de la circunscripción de la Región Tumbes, quienes, después de evaluar la documentación presentada, encuentra conforme a los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Diresa Tumbes y Normatividad vigente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 29459 (26 de Noviembre 2009) "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"; Decreto Supremo N° 014-2011-SA (27 de Julio del 2011) aprueban reglamento de establecimientos Farmacéuticos; Decreto Supremo N° 002-2012-SA (22 de enero del 2012) modifican el reglamento de establecimientos Farmacéuticos; Decreto Supremo N° 033-2014-SA (06 de Noviembre 2014) modifican reglamento de establecimiento Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA; Decreto Supremo N° 016 - 2011 -SA (27 de julio del 2011) Aprueban Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; Decreto Supremo N° 001-201-SA (22 de enero del 2012) Modifican Artículos del reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; **Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM, del 27-11-1999, Resolución Ministerial N°233-2015/MINSA, del 14-04-2015, Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA** Aprueban el documento técnico: manual de buenas prácticas de distribución y transporte Farmacéuticos, dispositivos y productos sanitarios, **Resolución Ministerial N°132-2015/MINSA** Aprueban el documento técnico: manual de buenas prácticas de almacenamiento de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en laboratorios, droguerías, almacenes especializados y almacenes Aduaneros; Decreto Supremo N°029-2015-SA modifican reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productor Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; Decreto Supremo N°023-2005-SA Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Salud; Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD (17 de Mayo 2016) Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del pliego del Gobierno Regional Tumbes; Ordenanza Regional N° 014-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD (10 de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01397 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 18 de Noviembre del 2019.

Noviembre 2016) Modifica Ordenanza Regional N° 007-2016; Ordenanza Regional N° 018-2017-
GOB.REG.TUMBES-CR-CD (09de Febrero 2018) Modifica la Ordenanza Regional N° 007-2016;
Ley N° 26842 "Ley General de Salud" Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud", Ley N° 29316 "
Ley que modifica incorpora regula disposiciones a fin de implementar el acuerdo de promoción
comercial suscrito entre y los estados Unidos de América", Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos
Administrativos General", modificado por el Art. 1° del Decreto Legislativo N° 1029 y el Art. 191° de
la Ley en mención, Decisión 516-2002 de la Comunidad Andina y Decisión 706-2008 de la
Comunidad Andina;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección
Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución
Ejecutiva Regional N° 000454-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de
Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional
N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA RENUNCIA, del
Químico Farmacéutico ASISTENTE Franklin Samuel TOLEDO MEDINA, con DNI N° 43163613,
con C.Q.F.P. N° 20991, de la Botica FASA-BOTICAS ARCANGEL-MIFARMA, con Razón Social
ALBIS S.A.C, Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20418140551, sito en Jirón Bolívar
N° 206, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, a partir de la fecha por los
considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Incumplimiento de las
normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones
administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución
Directoral al interesado, al Área de Registro de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección de
Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, y a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y
Drogas – DEMID, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

HLBH/DG
GHQA/DEA
JAHR/OAJ
GZUS/DEMID

Normas
Transcrita para los fines a:
Interesada ()
DEMID ()
OCI
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD